

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DeepTech Madrid 2026

1. Objetivo y financiación del programa

La innovación basada en la ciencia es fundamental para abordar eficazmente los grandes retos de la sociedad. Las empresas *deeptech** tienen el potencial de catalizar el cambio, crear nuevas industrias y provocar disrupción en las existentes.

El programa DeepTech Madrid tiene como objetivo la detección e impulso de Proyectos emprendedores y startups basados en un potente desarrollo científico y tecnológico. Para ello, DeepTech Madrid facilita a los participantes seleccionados mediante un proceso competitivo, un conjunto de servicios y recursos que potenciarán su capacidad de generación de soluciones empresariales disruptivas enriqueciendo así el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid.

En base al éxito cosechado en su primera convocatoria, el programa DeepTech se dividirá en esta y sucesivas convocatorias en tres tramos, en función del estado de maduración de los proyectos y de su paso anterior por el programa. Las líneas de apoyo se indican a continuación y se definen en el apartado específico de la convocatoria:

- Línea 1: proyectos emprendedores *deeptech* asociados a Centros de Investigación y Universidades de la Comunidad de Madrid en fases previas a su posible constitución como empresa.
- Línea 2: startups *deeptech* con domicilio en la Comunidad de Madrid
- Línea 3: startups *deeptech* con domicilio en la Comunidad de Madrid que han sido beneficiarias de la línea 2 en anteriores convocatorias.

DeepTech Madrid es un programa de la Fundación para el Conocimiento madri+d que facilita dotación económica a los proyectos y startups *deeptech* participantes para la contratación de servicios. El programa facilita además formación, asesoramiento de expertos a los proyectos y apoyo en la búsqueda de personal de gestión.

** Se entiende en este documento que un Proyecto o Startup es deeptech si tiene el objetivo de proporcionar soluciones tecnológicas basadas en desafíos científicos, tecnológicos o de ingeniería sustanciales que normalmente requieren largos procesos de investigación y desarrollo y una importante inversión en capital para su comercialización. Los problemas científicos o de ingeniería que resuelven las empresas deeptech generan una propiedad intelectual valiosa y son difíciles de reproducir.*

2. Tipos de participantes y presentación de candidaturas

Podrán solicitar participar en el programa DeepTech Madrid los siguientes perfiles:

Proyectos emprendedores: científicos, investigadores, profesionales, emprendedores, etc. con vinculación con instituciones con actividad científica y sede en la Comunidad de Madrid (universidades, OPIs, hospitales, fundaciones públicas y privadas, ...) en las cuales realicen su actividad profesional y quieran constituir en la Comunidad de Madrid una empresa con alto grado de innovación basada en el conocimiento científico generado. Las instituciones con actividad científica vinculadas a los Proyectos emprendedores serán responsables de la

asignación económica a los Proyectos, así como de su justificación. Estos proyectos podrán presentarse a la línea 1.

Startups: empresas legalmente constituidas con domicilio social y fiscal en la Comunidad de Madrid, con un alto grado de innovación y conocimiento científico demostrado a través de actividades relacionadas con la propiedad intelectual como, por ejemplo, patentes y modelos de utilidad o promotores con el título de doctor. Estas empresas podrán presentarse a la línea 2 y a la línea 3 cuando ya hayan sido beneficiarias de la línea 2 en anteriores convocatorias.

Para presentar sus candidaturas, tanto los Proyectos emprendedores como las Startups deberán completar y enviar antes de la fecha límite la documentación indicada en el apartado ¿Cómo Participar? de la web del programa, accediendo a través del formulario habilitado.

3. Líneas de participación:

A continuación, se definen las líneas de apoyo en las que se divide el programa Deeptech Madrid:

3.1 Línea 1: Proyectos asociados a Centros de Investigación y Universidades de la Comunidad de Madrid.

La línea 1 está dirigida al apoyo de proyectos emprendedores deeptech con origen o asociados a Centros de Investigación ubicados en la Comunidad de Madrid o Universidades de la Comunidad de Madrid.

Será requisito indispensable para el acceso a esta línea que los proyectos estén formados por personal vinculado, bien a través de contrato laboral, mercantil u otro tipo de asociación formal, a las entidades anteriormente mencionadas, tal y como se recoge en el punto 2 de las presentes bases.

3.2 Línea 2: Startups deeptech con sede fiscal y social en la Comunidad de Madrid.

La línea 2 está dirigida al impulso de startups constituidas legalmente a partir del 1 de enero de 2019 con un alto grado de innovación y conocimiento científico demostrado.

Se dará prioridad a startups que se hubiesen constituido tras su acceso a la Línea 1, como proyectos, en convocatorias anteriores.

Será requisito indispensable que las startups cumplan con los requisitos descritos en el punto 2 de las presentes bases.

3.3 Línea 3: Startups deeptech con sede fiscal y social en la Comunidad de Madrid participantes en la línea 2 de convocatorias anteriores.

La línea 3 está dirigida al impulso de startups constituidas legalmente a partir del 1 de enero de 2016 que centran su trabajo y modelo de negocio a través de proyectos deeptech, que se encuentren en fase comercial o pre-comercial avanzada de sus productos o servicios y que hayan sido beneficiarias de la línea 2, con una ejecución correcta del presente programa en anteriores convocatorias.

Será requisito indispensable que las startups cumplan con los requisitos descritos en el punto 2 de las presentes bases.

4. Condiciones de participación de los Proyectos emprendedores – Línea 1

Los Proyectos Emprendedores (ver definición en el apartado 2) deberán tener vinculación con instituciones con actividad científica y sede en la Comunidad de Madrid (universidades, OPIs, hospitales, fundaciones públicas y privadas...), que **serán las responsables de la ejecución y justificación de los gastos asociados** a la contratación de servicios para Proyectos emprendedores.

Las instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid podrán apoyar cuantos proyectos consideren oportuno en el marco de DeepTech Madrid.

4.1 Objetivos, duración del programa y fechas relevantes

En relación con los Proyectos emprendedores, el objetivo del programa es ayudar en el proceso de maduración de las ideas para facilitar la creación de startups a partir de tecnologías generadas desde instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid

El programa seleccionará **16 Proyectos emprendedores deeptech** a través del Comité de evaluación descrito en el apartado 7.

Los Proyectos emprendedores recibirán una asignación económica para el desarrollo de un **“Plan de creación de Startup”** que definirá los pasos y herramientas necesarios para la creación de una startup a partir de tecnologías generadas desde instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid. El Plan podrá incluir información como el plan de empresa, pactos de socios necesarios, estudios de mercado o internacionalización, de propiedad intelectual o industrial, información sobre los resultados de desarrollos previos necesarios para la creación de una startup, etc.

Para la realización de estos Planes los Proyectos emprendedores podrán contar con una dotación económica para la contratación de algunos de los servicios descritos en el apartado 4.2.

La fecha límite para la entrega de los Planes y de las justificaciones de gastos asociados a la ejecución de estos servicios es el **30 de noviembre de 2026**.

4.2. Asignación económica para la contratación de servicios

4.2.1 Cuantía de la asignación económica para Proyectos emprendedores

Se asignarán 5.000€ por Proyecto emprendedor participante para la contratación de los servicios relacionados con la elaboración del “Plan de creación de Startup”.

La dotación económica para la ejecución y contratación de los servicios descritos en la propuesta se asignará a la institución con actividad científica vinculada a cada Proyecto.

4.2.2 Tipos de gastos elegibles

Para la justificación de la Asignación económica de la Línea 1 se elegirá una de las siguientes dos opciones de gastos elegibles:

Opción 1: el 100% de la asignación económica (5.000 euros) se dedicará a un programa de capacitación intensiva, centrado en la exploración tecnológica y de modelo de negocio

en sus primeras fases. El programa tendrá una duración de 3 meses de acompañamiento grupal, con sprints y sesiones de mentorías quincenales con un máximo de 9 sesiones, donde se abordarán los siguientes campos en función de las necesidades del proyecto a través del apoyo de consultores expertos en la materia:

- Análisis de mercado
- Diseño de soluciones
- Prototipado ágil
- Modelos de negocio y viabilidad financiera
- Fundamentos de fundraising
- Protección y explotación de la IP
- Aspectos legales de una startup

Opción 2: Asignación de 5.000€ a la entidad de Investigación vinculada al proyecto, siendo elegibles los siguientes tipos de gastos:

- Servicios de formación y consultoría
- Infraestructura TIC (limitada a servicios, no incluye la compra de productos como hardware o software).
- Servicios legales o de propiedad intelectual o industrial
- Asistencia técnica relacionada con el prototipado o desarrollo de MVP.
- Asesoramiento para el acceso a financiación
- Asistencia técnica para fortalecer el acceso al mercado de los productos y servicios y/o la adaptación a otros mercados.

4.3 Justificación de gastos asociados a la contratación de servicios

La institución con actividad científica vinculada al Proyecto será responsable de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de creación de Startup” siguiendo las instrucciones aportadas desde la Fundación para el Conocimiento madri+d.

La justificación se realizará presentando un desglose de los gastos ejecutados incluidos entre los gastos elegibles, acorde y en línea con el desglose o presupuesto entregado en la propuesta inicial, indicando y justificando las posibles desviaciones que las actividades elegibles pudieran tener, si las hubiera, y de acuerdo con el apartado 9 de estas Bases.

El Proyecto se comprometerá a seguir los procedimientos y uso de las herramientas indicados por la Fundación para el Conocimiento madri+d para facilitar el seguimiento económico y técnico del proyecto.

4.4. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y selección de los Proyectos emprendedores participantes en la Línea 1 son:

- Contenido científico tecnológico de la idea de negocio, propiedad intelectual e industrial (30%)

- Tamaño de Mercado, nivel de competencia, facilidad de comercialización y generación de ingresos (20%)
- Composición del equipo promotor (20%)
- Propuesta de presupuesto y de contenidos del “Plan de creación de Startup” (15%)
- Vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (15%)

No podrán presentarse a la evaluación los Proyectos y Startups que no hayan aportado la documentación requerida.

El fallo del Comité de evaluación será inapelable.

5. Condiciones de participación de las Startups *deeptech* – Línea 2

Podrán participar en el programa Startups con las características descritas en el apartado 2.

5.1 Objetivos, duración del programa y fechas relevantes

En relación con las Startups, el objetivo del programa es ayudar en el proceso de definición de los pasos necesarios para el escalado y consolidación de las startups *deeptech* de la Comunidad de Madrid.

El programa seleccionará **16 Startups *deeptech* para la línea 2**, a través del Comité de Evaluación descrito en el apartado 7, atendiendo a los criterios que figuran en el apartado 5.4.

Las Startups seleccionadas recibirán una asignación económica para el desarrollo de un “**Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup***”. Dicho plan definirá los pasos y herramientas necesarios para su escalado y consolidación y podrá incluir información como estudios de mercado o internacionalización, informes de contenido legal o de propiedad intelectual, análisis de competidores, información sobre los resultados de desarrollos previos necesarios para el escalado y consolidación de la startup, etc.

La fecha límite para la entrega de los Planes y de las justificaciones de gastos asociados a la ejecución de servicios es el **30 de noviembre de 2026**.

5.2. Asignación económica para la contratación de servicios

5.2.1 Cuantía de la asignación económica para Startups

- Línea 2: se asignarán 20.000€ por Startup participante para la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*”.

5.2.2 Tipos de gastos elegibles

Para la justificación de la Asignación económica de la Línea 2 se elegirá una de las siguientes dos opciones de gastos elegibles:

Opción 2: Serán elegibles los siguientes tipos de gastos hasta un máximo de 20.000 euros:

- Servicio personalizado de acompañamiento estratégico a startups en fase de consolidación. Incluye revisión avanzada de modelo de negocio, estrategia de fundraising y protección de IP personalizada, estructuras de capital y modelos de compensación equitativa entre socios. Diseñado para acelerar la viabilidad,

escalabilidad e inversión. En caso de optar por este servicio, su coste será de 5.000 euros.

- Servicios de formación y consultoría
- Infraestructura TIC (limitada a servicios, no incluye la compra de productos como hardware o software).
- Servicios legales o de propiedad intelectual o industrial
- Asistencia técnica para la realización de un prototipo (dispositivo o software).
- Asesoramiento para el acceso a financiación
- Asistencia técnica para fortalecer el acceso al mercado de los productos y servicios y/o la adaptación a otros mercados.

5.3 Justificación de gastos asociados a la contratación de servicios

La Startup será responsable de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*”

La justificación se realizará presentando un desglose de los gastos ejecutados incluidos entre los gastos elegibles, de acuerdo con el desglose o presupuesto entregado en la propuesta inicial, indicando y justificando las desviaciones en el caso de que las hubiera.

La Startup se comprometerá a seguir los procedimientos y uso de las herramientas indicados por la Fundación para el Conocimiento *madri+d* para facilitar el seguimiento económico y técnico del proyecto.

5.4. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y selección de las Startups participantes en la Línea 2 son:

- Contenido científico tecnológico de la empresa, propiedad intelectual e industrial y vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (25%)
- Potencial de crecimiento, tamaño de Mercado, nivel de competencia (20%)
- Capacidad del equipo promotor para generar nuevos fondos (20%)
- Propuesta de presupuesto y de contenidos del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*” (20%)
- Vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (15%)

Se dará prioridad a startups constituidas tras su acceso a la Línea 1, como proyectos, en convocatorias anteriores.

No podrán presentarse a la evaluación los Proyectos y Startups que no hubiesen aportado la documentación requerida.

De igual manera, serán excluidas de la convocatoria aquellas startups que no pudiesen demostrar su solvencia económica a través de los certificados de inexistencia de deuda con la Comunidad de Madrid, Ministerio de Hacienda, y la Seguridad Social, siguiendo el orden de asignación acorde a la clasificación resultante con el fallo del comité evaluador.

El jurado podrá declarar plazas desiertas en el caso de que las candidaturas presentadas no alcanzasen el mínimo de calidad exigido por la presente convocatoria. En caso de declararse

plazas desiertas en la línea 2, la asignación económica pasará a la línea 1 o a la línea 3, siempre que los proyectos presentados alcancen el mínimo de calidad exigida en la presente convocatoria.

El fallo del Comité de evaluación será inapelable.

6. Condiciones de participación de las Startups *deeptech* – Línea 3

Podrán participar en el programa Startups con las características descritas en el apartado 2, que, además, hayan sido beneficiarias del presente programa en la línea 2 en anteriores convocatorias.

6.1 Objetivos, duración del programa y fechas relevantes

En relación con las Startups, el objetivo del programa es ayudar en el proceso de definición de los pasos necesarios para el escalado y consolidación de cara a la comercialización de productos y/o servicios, de las startups *deeptech* de la Comunidad de Madrid.

El programa seleccionará **10 Startups *deeptech* para la línea 3** a través del siguiente proceso:

- El Comité de Evaluación descrito en el apartado 7, acorde a los criterios de evaluación dispuestos en el apartado 6.4, elaborará un ranking a través de la evaluación de la adecuación de las propuestas recibidas para el desarrollo del “Plan y estrategia de crecimiento y desarrollo de la comercialización de producto y/o servicio” presentado, que describirá los pasos y herramientas necesarios para su salto hacia una escala comercial y que podrá incluir información de estudios de mercado o internacionalización, informes de contenido legal o de propiedad intelectual, análisis de competidores, información sobre los resultados de desarrollos previos necesarios para el escalado y consolidación de la startup, etc.
- El Comité evaluará los siguientes criterios
 - Estado de evolución científica y del modelo de negocio
 - Infraestructura y medios tecnológicos
 - Personal científico y de gestión
 - Capacidad de producción
 - Impacto de los servicios contratados con cargo al programa durante su participación en una edición anterior.

El comité preseleccionará los 10 proyectos que estén más cerca de lograr los objetivos de comercialización final de sus productos o servicios de acuerdo con los criterios anteriores. El resto de las empresas se ordenarán en una lista de espera de acuerdo con su valoración.

- Las startups preseleccionadas por el Comité podrán pasar a una segunda ronda de evaluación consistente en la visita a las instalaciones de la startup por parte de, al menos, una persona de la Fundación para el Conocimiento madri+d designada por el Comité para ampliar la información disponible”.
- La selección final se enviará al Comité de Evaluación para su conocimiento y, en su caso, ratificación.

La fecha límite para la entrega de los Planes y de las justificaciones de gastos asociados a la ejecución de servicios es el **30 de noviembre de 2026**

6.2. Asignación económica para la contratación de servicios

6.2.1 Cuantía de la asignación económica para Startups

- Línea 3: se asignarán 30.000€ por Startup participante para la contratación de servicios relacionados con la comercialización de sus productos y/o servicios.

6.2.2 Tipos de gastos elegibles

Para la justificación de la Asignación económica serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

- Servicios de formación y consultoría
- Infraestructura TIC limitada a servicios, no incluye la compra de productos como hardware o software.
- Servicios legales o de propiedad intelectual o industrial
- Asistencia técnica y compra de material para la validación, pruebas de mercado o realización de un prototipo (hardware o software) necesario para la validación o la comercialización.
- Asesoramiento para el acceso a financiación
- Servicios para fortalecer el acceso al mercado actual de los productos y servicios o para facilitar la expansión a nuevos mercados.

6.3 Justificación de gastos asociados a la contratación de servicios

La startup será responsable de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*”

La justificación se realizará presentando un desglose de los gastos ejecutados incluidos entre los gastos elegibles, de acuerdo con el desglose o presupuesto entregado en la propuesta inicial, indicando y justificando las desviaciones en el caso de que las hubiera.

La Startup se comprometerá a seguir los procedimientos y uso de las herramientas indicados por la Fundación para el Conocimiento madri+d para facilitar el seguimiento económico y técnico del proyecto.

6.4. Criterios de Evaluación

Específicamente para esta Línea 3, sólo se admitirán propuestas de startups que hayan sido beneficiarias de la Línea 2 en anteriores convocatorias.

Los criterios de evaluación y selección de las Startups participantes en la Línea 3 son:

- Propuesta de actividades en relación con la comercialización de sus productos y/o servicios (50%)

- Contenido científico tecnológico de los productos y/o servicios objeto de comercialización, propiedad intelectual e industrial (20%)
- Potencial de crecimiento, tamaño de Mercado, nivel de competencia (10%)
- Capacidad del equipo promotor para generar nuevos fondos (10%)
- Vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (10%)

No podrán presentarse a la evaluación las Startups que no hayan aportado la documentación requerida.

De igual manera, serán excluidas de la convocatoria aquellas startups que no puedan demostrar su solvencia económica a través de los certificados de inexistencia de deuda con la Comunidad de Madrid, Ministerio de Hacienda, y la Seguridad Social, siguiendo el orden de asignación acorde a la clasificación resultante con el fallo del comité evaluador.

El jurado podrá declarar plazas desiertas en el caso de que las candidaturas presentadas no alcance el mínimo de calidad exigido por la presente convocatoria. En el caso de que se declaren plazas desiertas en la línea 3, la asignación económica pasará a línea 2, siempre que se cumpla que los proyectos presentados alcancen el mínimo de calidad exigida en la presente convocatoria.

El fallo del Comité de evaluación será inapelable.

7. Comité de evaluación

Se constituirá un Comité de evaluación único para las dos modalidades, Proyectos emprendedores y Startups.

El Comité estará compuesto por al menos cinco profesionales de prestigio en el ámbito de la creación de empresas, la ciencia y la tecnología, en el entorno académico, empresarial y del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid.

El comité se reunirá una vez cerrado el periodo de recepción de candidaturas, que serán valoradas de acuerdo con los criterios descritos en los apartados 4.4, 5.4 y 6.4, correspondientemente en función de la línea de la ayuda solicitada.

8. Otros servicios a los proyectos y empresas participantes

Los Proyectos emprendedores y las Startups seleccionados para participar en el programa DeepTech Madrid podrán contar además con los siguientes servicios de la Fundación para el Conocimiento madri+d:

8.1. Programa formativo

Participación en un programa formativo de apoyo al desarrollo de la estrategia empresarial, de adquisición de competencias directivas y de apoyo a la búsqueda de financiación. La participación en dicho programa es opcional para aquellos proyectos que deseen asistir total o parcialmente.

8.2. Servicios de la Fundación madri+d

Otros servicios facilitados por la Fundación madri+d, tales como:

- Apoyo de expertos a los proyectos participantes en la Línea 1
- Presentación a inversores interesados en startups basadas en la ciencia a través de la plataforma de inversión Deep Tech de BAN madri+d.
- Visibilidad: difusión, acceso a ferias de interés nacionales e internacionales, inclusión en las plataformas del ecosistema de startups gestionadas por la fundación.
- Apoyo en la búsqueda de personal de gestión
- Acceso a otros programas como EDIH, RIV, EEN, Red de Mentores madri+d, etc.

9. Acumulación y compatibilidad de las ayudas

Las ayudas previstas en el presente proyecto se acogen al régimen de “mínimis”, regulándose por lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “mínimis” (“Diario Oficial de la Unión Europea” L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total la cantidad de 300.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales.

Los gastos elegibles en virtud de las presentes bases del Acuerdo serán incompatibles para su justificación con cualquier otra ayuda pública, para el mismo proyecto, que pueda conceder cualquier órgano o autoridad de la Administración Central, Autonómica y/o Local.

10. Cuenta justificativa simplificada.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. La Fundación madri+d comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia

razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

11. Garantías

Los participantes en el programa garantizan a los organizadores de DeepTech Madrid que los proyectos presentados son originales de sus autores y que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción a terceros, quedando los organizadores de DeepTech Madrid exentos de cualquier responsabilidad en este sentido.

12. Confidencialidad

Los organizadores se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas recibidas.

Los participantes seleccionados autorizan a los organizadores de DeepTech Madrid, sin derecho a contraprestación alguna, a publicar la lista de proyectos seleccionados, y finalistas, con una breve descripción de los proyectos y los nombres y apellidos de los componentes de los equipos.

Los organizadores harán difusión interna y externa de los beneficiarios del programa DeepTech Madrid. Los beneficiarios autorizan, por tanto, a hacer difusión de su proyecto, sus datos personales y nombre del proyecto.

Los organizadores quedan exentos de toda responsabilidad respecto a posibles violaciones de la Propiedad Intelectual e Industrial, pérdidas o robos de la documentación presentada, por razón de fuerza mayor o por cualquier causa ajena a su voluntad.

Para recibir información adicional sobre DeepTech Madrid 2026 o para colaborar con el programa se puede contactar por correo electrónico: emprendedores@madrimasd.org